

RES. 54/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 9 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0006360, Ent. N° 4985/19)

VISTO: el expediente remitido por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), relativo al preventivo anual de ingresos por Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal para el presupuesto 2020;

RESULTANDO: 1) que el monto a transferir a la Administración Nacional de Correos asciende a \$ 201.007.892;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 009 “Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación - URSEC”, Programa 482 “Regulación y Control”, Objeto del Gasto 511, Auxiliar 013 “Dirección Nacional de Correos - Tasa de Financiamiento del Servicio Postal”, en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”;

3) que por Resolución N° 164/2019 de URSEC de fecha 6 de diciembre de 2019, se aprueba el preventivo de ingresos por “Tasa Financiamiento Servicio Postal Universal” para el Ejercicio 2020;

4) que la afectación correspondiente será emitida una vez que la Contaduría General de la Nación (CGN) habilite el crédito correspondiente al Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el Artículo 15 la Ley N° 19.009 del 22 de noviembre de 2012 y a lo dispuesto por la Ley 19355 del 19 de diciembre de 2015;

2) que, como resultado de las verificaciones efectuadas no existen observaciones que formular;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a la Contadora Auditora destacada ante la Presidencia de la República, la intervención del gasto por el importe de \$ 201:007.892, una vez verificado que la Resolución dictada por el Ordenador competente concuerde con los antecedentes remitidos a este Tribunal y la efectiva recaudación de los fondos a transferir;
- 2)** Comuníquese a la URSEC, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contadora Auditora destacada ante la Presidencia de la República.

dc